

RESOLUCION N° 69/92

POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA REDUCCION EN EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SANCION POR CONTRAVENCION ADEUDADA AL 30 DE JUNIO DE 1992.

Asunción, 20 de julio de 1992

VISTO:

El Art. N° 168° de la Ley N° 125/91.

CONSIDERANDO:

Que aún no existe un pleno conocimiento por parte de los contribuyentes, de la vigencia en cuanto a la aplicación de la sanción correspondiente a la infracción por contravención prevista en el Art. 176° de la Ley N° 125/91.

POR TANTO

EL SUB SECRETARIO DE ESTADO DE TRIBUTACION

RESUELVE:

ART. 1°.-REDUCCIÓN DE SANCIONES

Los contribuyentes que al 30 de junio de 1992 adeuden sanciones por concepto de la infracción de contravención, podrán abonar las mismas hasta el día 15 de agosto de 1992 con una reducción del 90% (noventa por ciento) del monto adeudado.

ARTÍCULO 2°.-

Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

DR. RUBEN RAMON LOVERA
Sub Secretario de Estado de Tributación